



Resolución de Gerencia General

Lima, 7 de octubre de 2021

N° 045 -2021-ARCC/GG

VISTOS: El Informe N° 278-2021-ARCC/GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 1156 -2021-ARCC/GG/OA, el Memorando N° 2813-2021-ARCC/GG/OPP y, el Informe N° 00625-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos; en dicho contexto, se aprobó la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC", a través de la Resolución de Gerencia General N° 00004-2021-ARCC/GG, con el objeto establecer las disposiciones para la entrega y recepción de cargo que deben ser efectuados por los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cualquiera sea su nivel jerárquico, con el objetivo de asegurar y garantizar la marcha administrativa de la entidad;

Que, mediante documentos de visto, se establece que, como parte de la mejora continua de los instrumentos de gestión relativos al sistema administrativo de gestión de recursos humanos, resulta necesario modificar el sub numeral 5.3.1 del numeral 5.3 del apartado V de la Directiva citada precedentemente, con la finalidad de establecer plazos para la entrega de cargo razonables y proporcionales al puesto ejercido por el/la servidor/a civil saliente;

Que, el literal q) del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, establece que una de las funciones de la Gerencia General es expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00135-2020-ARCC/DE, que aprueba la Directiva N° 001-2020-ARCC/DE "Elaboración, Aprobación y Difusión de Directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", establece que cuando un proyecto de



Resolución de Gerencia General

Directiva tiene como alcance solo a los órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba mediante resolución de la Gerencia General;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG “Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC”

Modificar el sub numeral 5.3.1 del numeral 5.3 del apartado V de la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG “Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 00004-2021-ARCC/GG, en los términos siguientes:

“V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.3 Procedimiento para la entrega y recepción de cargo

- 5.3.1 La entrega y recepción de cargo debe realizarla el/la servidor/a civil saliente de la ARCC del siguiente modo:
- Para servidores/as civiles a los que se hace referencia en el numeral 5.1 precedente, deben realizar su entrega de cargo dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
 - Para servidores/as civiles a cargo de una unidad orgánica a los que se hace referencia en el numeral 5.2 precedente, deben realizar su entrega de cargo dentro de un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles.
 - Para servidores/as civiles a cargo de un órgano a los que se hace referencia en el numeral 5.2 precedente, deben realizar su entrega de cargo dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Los plazos antes establecidos se computan a partir del día siguiente de ocurrido alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4.2 del apartado IV de la presente Directiva, ante el/la responsable de la recepción de su entrega de cargo. El plazo es prorrogable a petición de parte por motivo debidamente justificado. Dicha prórroga corresponde ser evaluada y resuelta por el/la responsable del órgano o unidad orgánica de quien depende el/la servidor/a civil saliente, de la cual se deja constancia expresa.”



Resolución de Gerencia General

Artículo 2. Vigencia

Disponer que la presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Artículo 3. Difusión

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la difusión y puesta en conocimiento de la modificación de la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC", aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, a todos/as los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Gerente General
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros